Pereira, 15 de octubre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias; asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales; apoyar, fomentar y propiciar las manifestaciones y expresiones culturales propias de la ciudad.

En este orden de ideas, sus funciones son dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras.

Así mismo la Ley 397 de 1997 dispone en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.". El Artículo 17 de la misma Ley, determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio de Pereira 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 09 de 2024, el cual funciona como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira como un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

Por lo anterior se enfocará la implementación de la estrategia denominada "**Parques Vivos",** estos eventos culturales y educativos se realizarán en espacios públicos, los cuales tiene como objetivo la promoción de la inclusión, la diversidad y el civismo entre la ciudadanía. Estos eventos se realizarán, generalmente los fines de semana, desarrollando circuitos culturales en los distintos parques de Pereira, con la presencia de representantes de los sectores de la salud, la educación, la cultura, la seguridad y otras instancias de la administración Municipal, con el propósito de motivar a la ciudadanía a empoderarse y apropiarse de dichos espacios públicos.

Estos eventos estarán enfocados en el fortalecimiento de valores cívicos, la multiculturalidad, la diversidad y el respeto por la inclusión social. Se contará con la presencia de expresiones artísticas locales, música en vivo, bailes y otras manifestaciones culturales propias de nuestra ciudad. Es importante destacar que estos espacios estarán abiertos a toda la ciudadanía, sin distinciones de edad, género, origen étnico o cultural. Los eventos serán accesibles y promoverán la participación activa de la ciudadanía, fomentando la inclusión y la diversidad cultural en la sociedad pereirana.

En Pereira, se reconoce la importancia del arte y la cultura como elementos fundamentales en el desarrollo y la unificación social, para lo cual se contará con la presencia de artistas locales, quienes han contribuido de manera significativa a la identidad cultural de Pereira. Es por ello que fortaleceremos programas que estimulen y apoyen las acciones artísticas y culturales realizadas por diferentes grupos de la sociedad pereirana. Estos programas buscarán promover La participación activa de los artistas locales, brindándoles espacios de exhibición, difusión y formación. La Secretaria de Cultura, cuenta con la Oficina de Promoción Cultural, que les corresponde coordinar, promover la ejecución, difusión e implementación y seguimiento de directrices relacionadas con la formación en arte, emprendimiento cultural en cumplimiento de planes, programas y proyectos, relacionados con temas inmersos en la cultura, así mismo, tiene las funciones de implementar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de capacitación tendientes al fomento, consolidación, conservación y rescate de los valores y expresiones culturales, artísticas, la preservación del patrimonio y los valores históricos del Municipio; coordinar los programas de música, danza, teatro, artes plásticas, artes visuales y demás expresiones culturales que existan en el Municipio, entre otras.

La Secretaría de Cultura es una de las dependencias de la Administración Central que más impacto social tiene en la ciudad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población en general y debe garantizar una amplia cobertura de servicios culturales a través de una oferta cultural, permitiendo con esto llegar a diferentes públicos entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, entre otros, en especial la gente amante de las muestras culturales, permitiendo espacios que dinamicen e impacten de manera positiva la sociedad Pereirana y que promuevan la convivencia y la tolerancia.

Teniendo en cuenta el deber misional de la SECRETARÍA DE CULTURA y tomando como base las estrategias denominadas "Parques Vivos" y la Descentralización de la Oferta Cultural, que tiene como objetivo brindar atención y apoyo a diferentes presentaciones artísticas, para realizar el cubrimiento de las actividades que realiza la Secretaría de Cultura en las diferentes comunas del Municipio de Pereira. Con estas estrategias se pretende enfocar y acompañar el desarrollo de procesos sociales y culturales, que se realizan en atención a la demanda de descentralización de la oferta cultural, a través de eventos, espectáculos y demás; como parte de la oferta institucional con la que cuenta el municipio de Pereira, donde se requiera un componente artístico cultural, el cual se garantizará a través de la presente contratación.

Para fortalecer los procesos de promoción y divulgación de una oferta cultural diferenciadora e incluyente para la comunidad Pereirana, se garantizarán diferentes puestas en escena culturales con enfoque MUSICAL, con lo cual se pretende desarrollar una programación variada, de calidad e incluyente en diferentes espacios de la ciudad las cuales deben ser concertados previamente con la Secretaría de Cultura.; La presente justificación está orientada a la contratación de una persona natural o jurídica con reconocida trayectoria, experiencia y responsabilidad para asegurar la eficiencia en el desarrollo de los proyectos, estrategias y planes establecidos en el Plan de Desarrollo.

Esta persona será responsable de coordinar las diversas puestas en escena artísticas MUSICALES, según los cronogramas establecidos y solicitudes realizadas por la comunidad, que a diario recibe la Secretaria de Cultura para cubrimiento de eventos.

La selección del contratista se basará en la naturaleza intelectual de las actividades requeridas y la responsabilidad que implica coordinar y desarrollar las manifestaciones artísticas enfocadas al área musical. Además, deberá asegurar el pago de honorarios a los artistas participantes, garantizando así la eficaz ejecución del proceso, Es crucial destacar que la persona o entidad contratada deberá demostrar su capacidad para gestionar y coordinar eventos artísticos y culturales, así como para cumplir con los compromisos financieros necesarios para la realización exitosa del proyecto; Su experiencia previa en proyectos similares y su reputación en el campo serán factores determinantes en el proceso de selección,

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar contratación directa con una persona natural o jurídica que cuente con amplía experiencia, trayectoria y cumpla con los demás factores establecidos para esta contratación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
PROGRAMA	HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURA
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2024660010088 - FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR INTERVENCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESCENTRALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
META PLAN DE DESARROLLO	Servicio de promoción de actividades culturales

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO PRESENTACIONES MUSICALES PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Garantizar la realización de 30 presentaciones musicales de las cuales se ejecutarán 10 presentaciones por mes, sin exceder el plazo del 31 de diciembre de 2024.
2. En cada presentación musical se debe garantizar que el grupo musical estará conformado por un mínimo de 4 integrantes, además de garantizar una efectiva y eficiente calidad en la prestación del servicio.
3. Gestionar la información de las presentaciones artísticas realizadas, para el suministro de información de política pública de la Secretaría de Cultura.
4. Garantizar que cada una de las presentaciones realizadas contará con una amplia diversidad de géneros musicales en los espacios definidos por la secretaría de cultura, garantizando buen sonido. Así mismo, brindará toda la información y realizará todas las gestiones para contribuir a la obtención de permisos para el desarrollo de las actividades enmarcada dentro del objeto y estudio previo del presente contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES DIEZ (10) DÍAS** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en lo relacionado con PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO PRESENTACIONES MUSICALES PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 42.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante TRES (03) actas de pago mensual vencidas, cada una por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.00),

Cada acta de pago mensual corresponde a 10 presentaciones Musicales realizadas por mes , las cuales tienen un costo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.400.000)C/U, para un valor total por acta de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con la realización de actividades culturales y artísticas

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de aportando certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación del desarrollo de actividades artísticas culturales cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del contrato..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

TIPIFICACION DEL RIESGO	Incumplimiento del Contrato
PROBABILIDAD	Baja
IMPACTO	Baja
ASIGNACION	Contratista Supervisor
CONTROL	Supervisor de acuerdo a los Informes de actividadespresentado por el contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	Riesgo Laboral
PROBABILIDAD	Baja
IMPACTO	Baja
ASIGNACION	Contratista
CONTROL	Afiliación ARL

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

AMPARO	**CUMPLIMIENTO JUSTIFICACION:** Para cubrir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraidas o asumidas por el contratista mediante este cobtrato asi como el de su cumplimiento tardio o defectuoso. Ademas de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la clausula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato
MONTO	20% del valor total del contrato
VIGENCIA	Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses mas
AMPARO	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES JUSTIFICACION:** Para cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizando, frente al personal requerido para la ejecucion del contrato amparado
MONTO	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
VIGENCIA	Por el termino de ejecucion del contrato y tres años mas.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura

02460601203447-3895067-008356260



EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
02460601191606-3895067-008355960

Elaboró: Redactor: Paula Lizeth Cano Jaramillo / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA